



*Municipalidad de Rosario*

**DECRETO Nº 0138**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 09 de febrero de 2023.-

**VISTO,**

El decreto nro. 363/17 que regula la organización de eventos musicales masivos,

**Y CONSIDERANDO,**

Que dicha normativa contempla de manera sistemática y específica el desarrollo y organización de eventos musicales caracterizados por la masividad del público concurrente, con la finalidad de reforzar y garantizar la seguridad e integridad física de los asistentes.

Que teniendo en cuenta la experiencia de eventos llevados a cabo en la ciudad desde la sanción del decreto a la fecha, resulta menester adecuar ciertos requisitos a la realidad actual para hacer efectiva su implementación.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

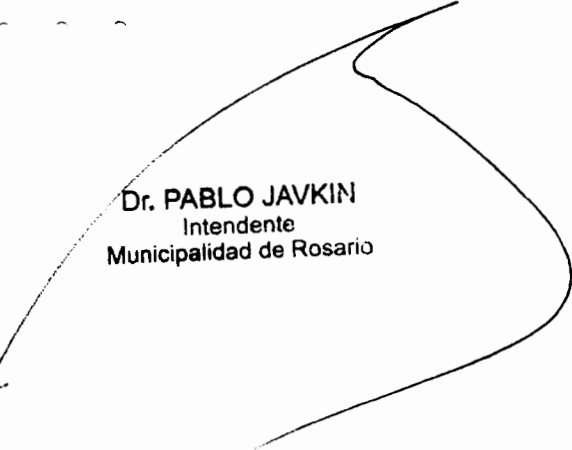
**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 3º del decreto nro. 363/17, el que quedará redactado del siguiente modo:

*"ESTABLÉCESE que para estos eventos y a los efectos de optimizar las condiciones en cuanto a los medios de evacuación y ventilación natural y mecánica de los locales se reducirá en un 20% (veinte %) el factor ocupacional habilitado. Cuando se trate de permisos circunstanciales, la capacidad máxima de asistentes será determinada por la Autoridad de Aplicación en cada caso. Quedará prohibido el ingreso a menores de 18 años, salvo que por las características del evento, show o artista, la presencia de los mismos sea autorizada. En todos los casos rige la prohibición del expendio, venta y/o distribución de alcohol para consumo a menores de edad".*

**ARTÍCULO 2°.-** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario